

DECRETO Nº **1396**
TEMUCO, **24 JUL 2020**

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MATIAS FRANCISCO BUSTOS SEPULVEDA		Rut :	
<p>Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la Contingencia COVID- 19, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar controles de salud cardiovascular a pacientes Diabéticos y/o Hipertensos de 15 a 64 años inscritos en el establecimiento.. - Realizar todas las actividades contempladas en el control de salud cardiovascular (Control de presión, glicemia, valoración clínica, solicitud de exámenes, derivación a Fondo de Ojo, etc.). - Dejar registro de las prestaciones realizadas en la Ficha clínica a Rayen de cada uno de los pacientes. - Agendar en Rayen todas las atenciones que serán realizadas y completar la hoja diaria para el monitoreo y certificación de las acciones realizadas. - Entregar mensualmente nómina rutificada de pacientes atendidos extraída de Rayen como medio de verificación y pago. 			
Monto Total	\$1.045.841.-		
Período desde	01.07.2020	Hasta	31.07.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	<ul style="list-style-type: none"> • FONDO DE EMERGENCIA • Contingencia COVID-19 • CESFAM Amanecer 	
Centro de Costo	31.36.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de **\$1.045.841.-** (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDASE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE





VF/ESG/VSS/MRS / arg
DISTRIBUCIÓN:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

4514/14.07.20